INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº 145/23

Para : Abg. Jaime Caballero, Gerente.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

De : Lic. Marcelo Bordón, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – **CVE SBE N° 18/23 "ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL"**

Lugar y fecha : Asunción, 07 de septiembre de 2023

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO

Que, por Memorándum DOP/DLI2/N° 0250/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, el Departamento de Licitaciones remitió la solicitud para la verificación de precios del llamado **CVE SBE N° 18/23 "ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPINOLA – AMPARO JUDICIAL"**, solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Nota Interna identificada como **NOT-7124-2023-000054**, de fecha 16 de agosto de 2023.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Gloria María Vega Unidad de Control y Verificación de precios Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Que, por correo electrónico, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Departamento de Licitaciones reenvió el correo de la Unidad Solicitante, donde remiten el código de catálogo a utilizarse, por ser un llamado por Amparo Judicial el mismo fue creado, de manera a indicar en dicho dictamen.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

Se informa que para el análisis del precio referencial se utilizó como fuente; un presupuesto remitido por la Unidad Solicitante correspondiente de la firma **C-BRAY S.A**, acorde a las especificaciones técnicas y en base a la Nota Interna NOT-0114-2023-000541 de fecha 9/08/2023 donde se comunica Acuerdo y Sentencia en el Amparo Constitucional: "PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA C/INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/AMPARO" y expresa textualmente…///***Por tanto, a mérito de lo expuesto, se comunica S.D. N° 80 de fecha 26/07/2023 que dispone: La provisión de Kit de sutura Meniscal All Inside más un set de instrumentales, (que no figuran en el Vademécum Institucional) a favor del Amparista: PEDRO ANTONIO JARA ESPINOLA, con C.I. N° 4.783.159..///.***

Se ha consultado por correo electrónico a la Unidad solicitante si se cuenta con otras dos fuentes aparte del presupuesto de la firma C-BRAY S.A. incluido en el Expediente, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa Res. DNCP N° 1890/20, a lo que respondieron…///"***Se informa que se solicitó varios presupuestos a empresas del ramo sin contar con la SUTURA MENISCAL ALL INSIDE, la única empresa en el ramo que pudo cotizar es la firma C-BRAY SA, que cuenta actualmente con dicho producto, también se verifico en el portal de la DNCP, si existe antecedente de compra y se constata que no existe antecedente de compra"***.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC verifica el análisis del precio proporcionado para la obtención del precio referencial remitido por el área requirente, de lo cual se puede concluir, que la misma se enmarca en lo dispuesto en la normativa vigente, el cual establece que: "*Excepcionalmente si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC*".

Por tanto, así como establece la normativa vigente, en el dictamen de precios se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia (promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente); El precio de referencia de este llamado resulta de la única fuente proveída por la Unidad para dar respuesta a la Sentencia Definitiva N° 80 del Amparo Judicial citado más arriba.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Vega
Jefa
Unidad de control y verificación de precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Rodríguez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

ITEM	CÓDIGO	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	C-BRAY S.A.	METODOLOGÍA
1	-	**42292904-9998**	Kit de Sutura Meniscal All Inside	Unidad	Kit	1	7.000.000	Único presupuesto remitido por la Unidad Requirente, por lo que se aplica la excepcionalidad

Por tanto, considerando el análisis del precio referencial, el monto sugerido para la **CVE SBE N° 18/23 "ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPINOLA AMPARO JUDICIAL"**, asciende a **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones), detallados de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUÍDO
1	A crear	**42292904-9998**	Kit de Sutura Meniscal All Inside	Unidad	Kit	1	7.000.000

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL;** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado, según las unidades de medida utilizadas para dicha adquisición.

Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos así como otros elementos determinantes del mercado o la circunstancia misma del mercado en ese momento.

Asimismo, se informa que tanto la cantidad solicitada como las especificaciones técnicas del insumo son de exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecidos por el ente regulador.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también la documentación de respaldo correspondiente.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Vega
Unidad de control y justificación de precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director A.A.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

A SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a efectos de remitir el dictamen de precios.

00000049

Fray Luis de Granada N" 362
Asunción
021 227235
ventas@cbray.com.py
www.cbray.com.py

Presupuesto Nro. : 3.682

Asunción, 14 de Agosto de 2023
Condición de Venta : Contado
Dirección :

Señor(es)
Direccion de Logistica de Salud de IPS
Presente

Tel.y Fax :
E-mail :

Nos agrada dirigirnos a Uds. a fin de presentarle presupuesto como sigue :

Producto	Cantidad	Pcio.Unit.	Exentas	Gravadas
Servicio de Materiales e Instrumentales (912329)	1 Un.	7.000.000	0	7.000.000
Sub-Totales :			**0**	**7.000.000**
Total General :				**7.000.000**

Son Siete millones guaranies

Pcte: Pedro Antonio Jara, Dr. Jose Casco, H.Ips
Materiales: 1 kit de sutura meniscal All-inside, set de instrumentales completos

Les saludamos muy Atentamente.-

Juan Carlos Duarte

Sujeto a variaciones según materiales utilizados en cirugía.
Autorización de apertura del MSPBS N°033/2017

Fidel Zayas Aquino

De: Gerardo Luis Meira Mendoza
Enviado el: miércoles, 6 de septiembre de 2023 08:20
Para: Fidel Zayas Aquino; Luis Maria Fernandez Gonzalez; Julian Daniel Morales Doncel; Wladimir Torres Fariña; Manuel Antonio Astigarraga Feltes
CC: Clara Rocio Bogarin Ferreira; Griselda Concepción Gimenez de Riveros; Marta Estela Colman Gonzalez; Nilda Elizabeth Ortíz Careaga
Asunto: Creación de código de catálogo DNCP

Buen día a efectos de usar el **CODIGO DE CATALOGO DE LA DNCP 42292904-9998 para el item de llamado *"Adquisición Kit de Sutura Meniscal All Inside, para el Sr.* Pedro Antonio Jara Espínola con C.I. N° 4.783.159*", por Amparo Judicial*.**

Atte.

Lic. Gerardo Meira
DLS-Planificación

De: Wladimir Torres Fariña
Enviado: martes, 05 de septiembre de 2023 02:49 p.m.
Para: Gerardo Luis Meira Mendoza; Manuel Antonio Astigarraga Feltes
Cc: Clara Rocio Bogarin Ferreira; Ada Lorena Aguilar Rolon; Marta Estela Colman Gonzalez; Nilda Elizabeth Ortíz Careaga
Asunto: Re: Creación de código de catálogo DNCP

El **expediente Nro: 109207** de la **Unidad de contratación 1321 - Uoc Ips** denominado ***En respuesta a la consulta sobre el expediente Nro: 108986, solicitamos la creacion del codigo de catalogo para KIT DE INSTRUMENTO PARA SUTURA DE MENISCO*** ha sido procesado y contiene la siguiente respuesta:

109207: EL CODIGO DE CATALOGO SOLICITADO EN CREACION, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA DNCP 42292904-9998

De: Gerardo Luis Meira Mendoza
Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 09:42 a.m.
Para: Wladimir Torres Fariña; Manuel Antonio Astigarraga Feltes
Cc: Clara Rocio Bogarin Ferreira; Ada Lorena Aguilar Rolon; Marta Estela Colman Gonzalez; Nilda Elizabeth Ortíz Careaga
Asunto: Creación de código de catálogo DNCP

Buenos dias, en atención a la sugerencia de la DNCP se remite el formulario actualizado al El **expediente Nro: 108986** de la **Unidad de contratación 1321 - Uoc Ips**

Solicitamos la creacion del codigo de catalogo
el nivel 4 de: 42292904, con la descripción para el nivel 5 : "KIT DE INSTRUMENTO PARA SUTURA DE MENISCO".
PARA QUE PUEDA CREARSE EL NIVEL 5 . Se adjunta Formulario de *creacion del codigo de catalogo*

Atte.

Lic. Gerardo Meira
DLS-Planificación